



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00258-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 018. Cdno. 1), y lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se dispone:

1.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 16 de febrero de 2022 (consecutivo 17), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la parte resolutive de la providencia adiada 13 de octubre de 2021 (consecutivo 15), remitiendo el proceso de la referencia ante la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad - Reparto, para lo de competencia, siempre y cuando se encuentren reunidas las condiciones establecidas para tal efecto.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cec59af0b4ec11e1edfebf0463dea53b11a0912b53b1970c9ae27877f98e06c**

Documento generado en 22/02/2022 03:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>